



# UDS

## Mi Universidad

*Nombre del Alumno: Erika Guadalupe López Gordillo*

*Nombre del tema: La Incidencia en la Población y el Efecto Legal Sobre la Despenalización del Delito de Aborto en la Ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas*

*Parcial: Primero*

*Nombre de la Materia: seminario de Tesis*

*Nombre del profesor: Luz Maria Castillo Moreno*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: Octavo*

*Comitán de Domínguez, Chiapas, a 13 de febrero del 2024.*

TEMA: LA INCIDENCIA EN LA POBLACIÓN Y EL EFECTO LEGAL SOBRE LA DESPENALIZACIÓN DEL DELITO DE ABORTO EN LA CIUDAD DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.

Hipótesis: ¿Que impacto ha tenido en la sociedad el delito de aborto en la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas?

Objetivo: Demostrar la repercusión en la sociedad del delito de aborto en la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas.

1. Identificar la principal necesidad para despenalizar el aborto.
2. Aportar información para la legalización del aborto en comitan de acuerdo a situaciones específicas.
3. Abonar a minimizar los delitos contra la salud de la mujer por causa de abortos ilegales.
4. Validar la información recabada de la ciudad
5. Proponer una mesa de dialogo para capacitar a estudiantes
6. Elaborar solicitudes que beneficien a las mujeres para la planificación familiar

## Planteamiento del problema

De acuerdo a la investigación realizada de diferentes fuentes de información se puede determinar que en Comitán de Domínguez, Chiapas, México, existe la deslegalización del aborto lo que ha ocasionado a lo largo del tiempo, (en un periodo de investigación de 7 años a la fecha) que hay incrementos en abortos ilegales en esta ciudad, también es importante mencionar que debido a la falta de legalización los casos de este delito son poco conocidos ya que por miedo a la sanción no son expuestos, sin embargo hay lugares conocidos entre las personas que comparten información que mencionan donde se puede realizar dicha acción de tener un aborto ilegal o incluso lugares donde se pueden recetar métodos menos profesionales la manera de hacer efectivo un aborto, poniendo en riesgo la salud ya que son recetas de fácil acceso en cualquier farmacia, poniendo en evidencia el acto ilegal de quien lo solicita y quien lo recomienda.

Todo esto es derivado a que las mujeres no pueden de manera voluntaria o por sola libre decisión el poder decidir sobre su cuerpo, ya que el embarazo por la razón que sea no es deseado y en este caso la acción de abortar en la ciudad de comitan de Domínguez, Chiapas no es legal.

Muchas mujeres han sido violadas, ya sea por su misma línea con sanguínea o por que desconocen quien fue, derivado a esto no realizan su denuncia correspondiente por temor a represalias o el hostigamiento social, para que en su caso puedan hacer efectivo el derecho de abortar, ya que el hacer este proceso tienen que pasar por varias valoraciones y se niegan a querer pasar por esa situación, por lo que algunas recurren como ya se menciona a los abortos clandestinos o en su caso piden apoyo con remedios caseros o como lo es conocido la receta de boca en boca que son conocidas como las pastillas denominas MIZOPROSTOL o en su caso las derivadas de su misma composición química.

Es por lo anterior que la legalización del delito conocido como aborto, puede ser bueno para muchas mujeres en la libre decisión de poder por ellas mismas decidir sobre su cuerpo en tener o no al producto.

## JUSTIFICACIÓN

En la investigación realizada se puede observar las diferentes causas y consecuencias de un aborto ilegal, sin embargo hoy en día se considera ya una practica normalizada entre las personas que lo realizan.

Se puede decir que es una práctica ilegal debido a que aun no existe una ley que avale que las mujeres puedan decidir sobre si llegar a termino el embarazo o no en situaciones determinadas, esto mismo a provocado que el aumento de abortos ilegales exista.

El estudio de la legalización de este delito conocido como aborto, puede ser de mayor beneficio para muchas mujeres, ya que pueden haber otros tipos de alternativas para que pueden abortar de manera segura y no solo las causantes que marca en nuestro código penal del estado de Chiapas, ya que muchos de nosotros hemos visto a niños en la calle, pidiendo dinero, noticias que hay niños abandonados, y muchos otros casos que se podrían evitar si esta practica fuese legal.

En otras circunstancias ademas de las ya existentes y justificadas para el aborto en la ley y el estado de Chiapas; ya que hay otras razones que abonan a realizar estas practicas de manera ilegal.

También existe la posibilidad de que la salud y el entorno social al legalizar el aborto tenga un cambio muy significativo en el estado, sin embargo en la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas, ayudaría mucho a la disminución de niños abandonados por las madres que no desean esos bebes. Así mismo ayudaría a disminuir también la practica ilegal de abortos.

Es por tanto que se propone abonar a la mediación de cambio en la ley de abortos en casos específicos en la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas, para ayudar a la sociedad a entender los cambios que se puedan generar.

Los tiempos cambian, se necesita aunar mas a este tipo de temas ya que todavía en nuestra ciudad existe parte de la población que todavía lo ve como algo inmoral o algo que va en contra de sus creencias, muchos dicen que desde que se concibió ya es una vida, otros jurisconsultos nos dicen que no es así que al momento de concebirlo se le llama producto.

## MARCO TEORICO

### **CAPITULO 2.1 ANTECEDENTES HISTORICOS DEL ABORTO**

Hasta principios de los 90, la Constitución no reconocía a la Iglesia personalidad jurídica alguna. En 1991, el gobierno de Carlos Salinas de Gortari creó una serie de reformas constitucionales encaminadas a garantizar la libertad de creencias. Esto benefició especialmente a la Iglesia católica, pues cedió una mayor presencia pública de sus representantes. Al establecer relaciones diplomáticas con el Vaticano, sus voceros hallaron una nueva libertad de acción y de discurso: salieron de sus púlpitos y confesionarios para manifestarse en los medios masivos de comunicación.

En la década de 1970, la demanda de despenalización consiguió una apariencia pública más sólida a partir de una charla distinta. La necesidad de transformar la legislación vigente fue proponer públicamente desde sus inicios por Mujeres en Acción Solidaria y por el Movimiento Nacional de Mujeres.

En 1972, en una de las primeras conferencias públicas, se difundió por primera vez la expresión de maternidad voluntaria, que implicaba cuatro vías: educación sexual espaciosa en todos los niveles, que realmente llegara a los niños, a las mujeres de las zonas rurales e indígenas y a los jóvenes; entrada extensa a anticonceptivos sobre todo baratos y seguros; el aborto fue visto como una excepción, como un último recurso; y la NO esterilización de las mujeres sin su consentimiento.

Desde los fines de los 70 en muchos estados de nuestra República, en donde el aborto fue despenalizado en los casos de malformaciones graves y daño a la salud. Desde 1931 el único Código Penal que no había sido modificado era el de la Ciudad de México. Más, sin embargo, la Iglesia generó un alboroto y, ante la escasez de una solución social afirmativa, la propuesta gubernamental fue anulada.

La situación se mantuvo hasta que en 1989 un evento público volvió a llamar la curiosidad sobre el tema del aborto: la policía judicial llegó a una clínica clandestina y arrestó a enfermeras, médicos y pacientes, sin orden judicial y violando todo tipo de derechos humanos. Los policías iban más por el dinero; era un caso de pura corrupción. Después de haber estado encerrada ilegalmente durante tres días, una de las mujeres detenidas decidió presentar una denuncia, lo que causó una reacción social de enfado en defensa de las víctimas de la policía. Los grupos feministas publicaron un comunicado en la prensa firmado por funcionarias gubernamentales, políticas, artistas e intelectuales.

En diciembre del año 1990, con mayoría priísta, el Congreso de Chiapas, expandió las razones por las que el aborto no ha de ser punible: si lo requiere una pareja con el fin de planificación familiar, si lo manifiesta una madre soltera o por razones económicas. Además del apoyo de intelectuales y científicos de primer nivel, se produjeron pronunciamientos inesperados a favor de la despenalización, como el del Congreso del Trabajo. Sin embargo, la Iglesia católica reaccionó con una manifestación de protesta en Tuxtla Gutiérrez, convocada por todas las parroquias de Chiapas y liderada por el obispo Samuel Ruiz, quien presidió la marcha y condenó a las feministas que promovieron la ley. El Congreso local, finalmente, congeló la nueva iniciativa.

La Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos interpusieron una acción de inconstitucionalidad el 24 y de mayo del año 2007. Todo esto había sido dispuesto por el Gobierno de la Ciudad de México y por Organizaciones civiles que ayudan a la despenalización del delito de aborto. El razonamiento, más ideológico que jurídico, descubría un total desconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, contempladas exclusivamente como entes reproductores y cuyo único derecho era consentir las relaciones sexuales.

## **2.2 CAMBIOS EN CHIAPAS, QUE BENEFICIAN A COMITÁN DE DOMÍNGUEZ.**

Uno de los primeros cambios que se produce en la normativa legal de Chiapas en un periodo determinado consiste en la despenalización del aborto electivo, lo que constituye un avance a nivel nacional. De acuerdo con lo establecido en el Código Penal estatal de 1984, el delito de aborto, que se define como provocación de la muerte de un feto, se sancionaba con una pena de uno a tres años de cárcel tanto para los que provocan el aborto, como para la mujer que se somete a este acto, salvo los casos del riesgo de peligro de muerte que corría la madre, la malformación del producto y el embarazo esto en consecuencia de una violación. En el año de 1990 el día 09 de octubre el Congreso del Estado de Chiapas aprobó la reforma al Código Penal, propuesta por el gobernador Patrocinio González Garrido, que comprendía ampliar el número de los casos en los que el aborto no se penalizaría englobando una razón de la planificación familiar dentro de los primeros 90 días de gestación, en común acuerdo de la pareja, o en el caso de las mujeres solteras cuando el aborto fuese causado por la imprudencia de la embarazada.

La despenalización, que se dio a conocer a inicios del año 2000, tuvo un gran impacto y provocó un acalorado debate a nivel local y nacional. Ya que la reforma causó un gran impacto en las mujeres de diferentes grupos sociales que participaban en las organizaciones vividas en Chiapas. A partir de su movilización desarrollo un gran impulso a raíz de una violación grupal a una mujer en San Cristóbal de las Casas. El objetivo de una de las primeras organizaciones creadas entonces, fue luchar contra la violencia hacia las mujeres. Como señala una activista: estaba muy complicado aquí, violaciones en niñas, que les violaba un vecino, una niña de once años, y que el arreglo era que un señor que tenía sesenta se casaba con ella. Algunas mujeres que optaron por apoyar la despenalización formaron una organización independiente. Dentro de está había opiniones encontradas y la organización optó por no pronunciarse abiertamente. Además, el hecho de que la despenalización fuera impulsada por el gobierno provocó su desconfianza. Sin embargo, dentro de las organizaciones hubo mujeres que

se sintieron fortalecidas ante la llegada de feministas de otras partes del país para apoyar la despenalización y decidieron abarcar diferentes dimensiones del aborto. Obteniendo así el derecho de que la despenalización del aborto respondía a la realidad compleja y sumamente difícil que vivían las mujeres en Chiapas, que el gobierno quiso remediar solo eventualmente, es por eso que muchas mujeres se sintieron ofendidas, otras muchas se sintieron apoyadas, en relación a su propia decisión del querer o no abortar de forma legal o a escondidas.

En un decreto aprobado el 31 de diciembre de 1990 se puede destacar que la principal decisión para la reforma era el derecho de los padres para poder determinar a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos, reconocido a partir de 1974 en el artículo 4 de la Constitución. Se explicaba además que la despenalización estaba de acuerdo con la tradición jurídica chiapaneca: el Código Penal de 1938 admitía el aborto en casos de violación o peligro de la muerte y en los atenuantes para la mujer de escasos recursos, familia numerosa, taras hereditarias o para evitar deshonor. El gobierno, de nuevo, resaltó las consecuencias sanitarias en las mujeres por los abortos que clandestinamente se realizaban en Chiapas. Mediante la reforma se procuraba crear un espacio para la libre decisión de la pareja y de la madre soltera.

### **2.3 FALACIAS SOBRE LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO EN COMITÁN DE DOMÍNGUEZ**

El querer abortar en la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas, se debe tener precauciones en cuanto a la información que en algunas páginas o notas que sobresalen de que este acto es legal, resultan en cierta parte falsas, ya que el aborto de manera voluntaria; por propia voluntad de la mujer en esta ciudad, no es del todo totalmente legal solo en casos previstos por nuestro código penal del estado y que están regulados en base a; que si fue por violación, por malformación o por que ponga en peligro la vida de la madre, pero todo esto debe ser valorado por un especialista designado por la

misma Ley, por lo que al realizarlo en el estado es un delito, solo esta despenalizado en pocos estados.

Si se quiere abortar de manera propia y voluntaria solo es legal en los estados permitidos de una manera segura y eficaz, ya que estas clínicas están legalmente constituidas y especializadas de que la interrupción sea aparte de legal segura para la mujer, sin temor de perder la vida en el intento, es así que se considera como siempre el no seguir consejos que por internet se transmite, sabemos que la tecnología en estos tiempos es una herramienta muy práctica que está al alcance de cualquier persona que cuente con dispositivo a la mano, ya que con solo darle al buscador sobre un tema en específico nos arroja una infinidad de información, pero de la que no siempre debemos de creer, ya que debemos tener en cuenta también que no tenemos a un especialista las 24 horas que este supervisando los resultados o que nos diga que hacer en algunos casos en los que al querer seguir el consejo el resultado sea el mismo al que nos plasman en las pantallas o en la información que brindan.

## **2.4 ¿EL DELITO DE ABORTO AFECTA A LA SOCIEDAD EN GENERAL?**

En diferentes puntos de vista si afecta, ya que es un hecho lamentable, ya que la mujer que lo realiza clandestinamente, es la que más sufre al configurarse este acto como un delito que en gran parte afecta como un ataque en relación a su dignidad, así como de su libertad en base a su situación jurídica, ya que si se llega a comprobar puede perderla, además de afectar sobre todo su salud ya que la pone en peligro al realizarla clandestinamente sin la atención médica especializada y adecuada debido a los costos altos de poder realizarlo en los estados que si están permitidos, pero no se debe pasar desapercibido el también que la vida tiene un alto costo que al perderse es imposible recuperar, por lo que muchas mujeres, la

pierden en el intento, derivado a esto muchas mujeres sobre todo menores de edad la pierden en este acto.

Otros muchos sabemos que no estarían de acuerdo, ya que en base a sus creencias la ideología de solo pensarlo no está permitido, porque lo consideran un asesinato, ya que desde que este fue concebido ya es una vida, pero en tiempo atrás era algo que muchos imperios permitían, por sus relaciones de imperio y poderío las practicaban ya que no era bien visto que los reyes o emperadores procrearan hijos fuera de su matrimonio, ya que los consideraban bastardos y las que sufrían las consecuencias como siempre son las mujeres, ya que muchas perdían la vida, o que quedaban sin la posibilidad de poder volver a concebir un hijo. Es por eso que en esa época las mujeres no tenían voz ni voto en relación a su vida y salud en este caso a sus propias decisiones.

Esto lleva a tener varios puntos de vista, ya que cada persona tiene una manera diferente de ver la vida, por lo que todo esto, nos conlleva a que muchos protejan más la vida que a el derecho de decidir sobre el cuerpo de la mujer si quiere por libre y propia decisión el querer abortar al producto.

Diferentes puntos de vista en la sociedad los habrán siempre, ya que siempre esto será un tema a debate, entre jalones de quien tiene la razón y quien no, por lo que en general en el estado de Chiapas es panado el realizarlo, pero no por eso muchas mujeres no les impide realizarlo a escondidas.

## **2.5 CONSECUENCIAS DEL ABORTO ILEGAL EN CHIAPAS.**

En el periodo 2002-2019, en Chiapas se registraron 1,453 defunciones maternas, 7% de las defunciones maternas en todo el país. De dichas defunciones, 234 sucedieron en adolescentes, lo que representa el 16% del total en el estado. La mortalidad materna total y la de adolescentes han tenido un comportamiento irregular durante los últimos años, sin embargo, aunque hubo un leve ascenso en el 2018 frente al 2017, en el 2019 se registró una disminución frente a éstos dos años en todos los grupos de edad.

Específicamente, las cifras de muertes maternas en adolescentes se han mantenido, presentándose un leve descenso en 2019.

En cuanto a las muertes por aborto, entre 2002 y 2019, se registraron en Chiapas se registraron 100 defunciones por aborto en mujeres de todas las edades (en promedio seis defunciones cada año). En la población adolescente se registraron 21 muertes para ese periodo, es decir, 21% del total de muertes por aborto, lo que supera el promedio nacional (10%) en este grupo etario. Este porcentaje final se mantuvo frente al 21 % de 2017.

al aborto se refiere, en este documento, a las mujeres atendidas en hospitales públicos por embarazo terminado en aborto (de acuerdo con la definición de la Clasificación Internacional de Enfermedades) específicamente en la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), régimen ordinario; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y en el IMSS Oportunidades. Los datos corresponden a egresos hospitalarios, es decir al registro de la salida de una usuaria del servicio de hospitalización con uso de una cama censable. Las cifras aquí presentadas no incluyen a las mujeres atendidas en el área de urgencias de los hospitales del sector público ni aquéllas que se atendieron en el sector privado. Tampoco se considera a las mujeres que se atienden en el hogar, con personal no médico, o que no tienen acceso a atención hospitalaria. Entre 2000 y 2019, se ha registrado una tendencia variable en la atención hospitalaria por aborto a nivel estatal. Al inicio del periodo, se registraron 5 556 egresos por aborto; y durante el 2019 se registraron 6 092 egresos hospitalarios por abortos, con variaciones importantes. Entre 2012 y 2015 hubo un ascenso importante, y luego se presentó una tendencia a la disminución, para luego presentarse nuevamente un ascenso en 2019. Hay que considerar que en este periodo hay informes de años con datos incompletos, por lo que es difícil determinar la tendencia real. Este comportamiento se desarrolló a expensas de un aumento en los registros de la Secretaría de Salud, de 3 088 en 2000 a 4 309 en 2019.

*Consejo Nacional de Población (Conapo). (2018). Indicadores demográficos de México de 1950 a 2050.*

[http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa\\_Ind\\_Dem18/index.html](http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa_Ind_Dem18/index.html)

Dirección General de Información en Salud (DGIS). (2019). *Cubo de muertes maternas 2002 a 2019*. Secretaría de Salud. [http://pwidgis03.salud.gob.mx/cubos/defunciones/maternas\\_2019.htm](http://pwidgis03.salud.gob.mx/cubos/defunciones/maternas_2019.htm)

## **BENEFICIOS DE LA LEGALIZACION DEL ABORTO EN COMITAN CHIAPAS**

El **aborto legal y seguro en Chiapas** trae consigo una serie de beneficios, principalmente que no haya abortos clandestinos ni inseguros y que por lo tanto disminuya la mortalidad entre mujeres.

Otras ventajas de un aborto legal son:

Procedimiento seguro. las clínicas de aborto especializadas y con personal médico capacitado, garantiza la seguridad en la intervención y minimiza los riesgos de un aborto clandestino con sanitarios que dicen ser médicos y que no tienen los conocimientos necesarios para realizar un aborto quirúrgico.

Decisión libre. El aborto legal permite a la mujer decidir si quiere interrumpir su embarazo, especialmente en aquellos casos en los que la mujer se debe hacer cargo de sacar adelante un hijo por sí sola, una responsabilidad para las que muchas mujeres no están preparadas.

Planificación familiar. Quien en su vida no ha visto o conocido a parejas que ya no querían tener más hijos y ha llegado un nuevo embarazo ya sea por un descuido o porque haya fallado el método anticonceptivo. El aborto legal permite que la mujer pueda interrumpir su embarazo y seguir adelante con su vida personal y profesional.

En México y en muchos países más, todavía se cuestionan los beneficios del *aborto legal* para las mujeres. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU afirmó que todas las personas “tienen

derecho a información basada en la evidencia sobre todos los aspectos de la salud sexual y reproductiva” como la salud materna, el aborto seguro y la atención posparto.

#### Protección a la salud materna

El acceso al aborto seguro realizado por profesionales médicos calificados en entornos clínicos adecuados minimiza el riesgo de complicaciones médicas graves. Esto ayuda a prevenir lesiones y enfermedades que pueden surgir de abortos inseguros realizados en condiciones precarias.

Cuando el aborto es ilegal las mujeres pueden llegar a realizar aborto clandestinos que ponen en peligro su integridad física. Muchas mujeres buscan en internet métodos caseros para abortar que van desde la idea de abortar con té de ruda hasta usar ganchos.

#### Reducción de mortalidad

Las complicaciones relacionadas con abortos inseguros son una de las principales causas de muerte entre las mujeres en áreas donde el aborto está restringido o prohibido. El acceso al aborto seguro reduce significativamente la mortalidad materna al evitar procedimientos riesgosos realizados por personas no capacitadas.

#### Autonomía y derechos reproductivos

El acceso al aborto seguro permite a las mujeres tomar decisiones informadas sobre su salud reproductiva y su futuro reproductivo. Promueve la autonomía sobre sus propios cuerpos y les da la capacidad de planificar sus vidas de acuerdo con sus circunstancias y deseos.

#### Reducción de la carga económica social

Los embarazos no deseados pueden imponer una carga económica y social significativa a las mujeres y sus familias. El acceso al aborto seguro les

permite continuar con sus planes educativos, profesionales y personales sin la carga adicional de un embarazo no planeado.